



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*Anuncio de 4 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expediente relativo a ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío, para el ejercicio 2013. (2013082597)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se inadmite a trámite solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se convocan ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío para el ejercicio 2013; se procede a la publicación del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Interesado: Industrias Cárnicas El Bellotero, SA.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. El Pabellón, parc. 4-15.

06380-Jerez de los Caballeros (Badajoz).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponer directamente, de acuerdo con el art. 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto por los arts. 109.a) y 115.3 de la Ley 30/1992, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos por los arts. 10.1.a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



Finalmente, se le comunica que el texto íntegro de la resolución se encuentra en la Unidad Territorial de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicada en ctra. de San Vicente, 3 de Badajoz.

Mérida, a 4 de julio de 2013. El Jefe del Servicio de Regadíos, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

• • •

*ANUNCIO de 10 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación de tres balsas de almacenamiento de aguas procedentes del aderezo de aceitunas, promovido por Cooperativa y Caja Rural Nuestra Señora de Montevirgen, en el término municipal de Aceuchal. (2013082551)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de adaptación de tres balsas de almacenamiento de aguas procedentes del aderezo de aceitunas, promovida por Cooperativa y Caja Rural Nuestra Señora de Montevirgen en el término municipal de Aceuchal (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que se an obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:
  - Categoría 9.3. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación,